

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 11001400302022-01071-00 Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra ERIKA ISABEL JARAMILLO MARIN.

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, visible a folio 102 del cuaderno único digital, solicitando la terminación por pago de las cuotas en mora y el levantamiento de la medida de aprehensión, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas GJK-645, adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra ERIKA ISABEL JARAMILLO MARIN, por pago de la MORA.

2° LEVANTAR la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas GJK-645. **Oficiese** a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la medida.

Remítase el oficio por el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante.

4° DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

5° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.100, hoy cuatro (4) de agosto
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3426e79a52a3f96fed5dc486582861fbffeac34ae6f1add7f493994a8b834d7**

Documento generado en 04/08/2023 08:00:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>